



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 8.745 ptas. Semestral 5.035 ptas. Trimestral 2.915 ptas. Ayuntamientos 6.360 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIONES 180 ptas. por línea (BIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 100 pesetas :—: De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991		Miércoles 30 de octubre	Número 207

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose emitido informe técnico favorable, se instruye expediente de devolución de la fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Tebycon, S. A., Avda. del Cid, 37, Burgos, reconstrucción puente Valles de Palenzuela.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-53.

Burgos, 1 de octubre de 1991. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

5733.-3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 79/90, se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Antonio Bellver Vara, representado por el Procurador doña Lucía Ruiz Antolín, contra Rafael González Martín, de Covarrubias, en reclamación de cantidad, en cu-

yos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de sus avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Una grúa del tipo automontante de 18 metros de altura, con 18 metros de pluma, una carga máxima de 1.500 Kgs. como máximo admisible en punta. Tasada en 850.000 pesetas.

El bien sale a licitación en el precio de tasación.

La subasta se celebrará el próximo día 27 de noviembre de 1991, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de 850.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

4. — podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 27 de diciembre de 1991, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de enero de 1992, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 8 de octubre de 1991. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5783.-7.560

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 478/89, se sigue procedimiento ejecutivo-letas de cambio, a instancia de Gil Peralta y Cía., S. A., representado por el Procurador Lucía Ruiz Antolín, contra José Antonio García Velasco y María Begoña Velasco Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Cosechadora marca Jhon-Deere, modelo 1.174, matrícula BU-41735-VE y con número de chasis 52119. Valorada en 4.650.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en un solo lote.

La subasta se celebrará el próximo día 22 de enero, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo, s/n., en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será de cuatro millones seiscientas cincuenta mil pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. - Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

4. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 19 de febrero, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de marzo, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 5 de octubre de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

5784.-7.920

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado a instancia de Miguel Angel Martínez Santidrián, por sí y en beneficio de Raúl Martínez Santidrián, María Felicidad Martínez Santidrián y Florentín Martínez de Diego Fuentes, se tramita el número 301/91, expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos número 2, de la finca siguiente:

Urbana. - Casa-habitación situada en la villa de Sedano, calle de la Plaza, número 4, hoy Plaza de Rodríguez de Valcárcel. Tiene una extensión de cuarenta y nueve pies de fachada por veintiséis de fondo, exceptuando un cuadrado de diecisiete pies de lado que a la parte Norte posee el Ayuntamiento de dicha villa, se compone de dos pisos ba-

jos y emparedada; con tres entradas, dos a la parte Sur y una al Este; y linda por regaión, o sea, izquierda entrando, con otra de herederos de Florentina Mariscal, hoy Antón Peña; solano y ábrego, o sea, frente y derecha entrando, con la pública, calle de Barruelo, hoy por la derecha carretera del Estado, y por cierzo o espalda, con tierra de los Artachos, después herederos de D. Saturio Gallo Real Varona.

Corresponde dicha finca a Florentín Martínez de Diego Fuentes y Miguel Angel, Raúl y María Felicidad Martínez Santidrián, al primero la mitad indivisa y al resto en proindiviso y por terceras partes iguales por herencia de su padre D. Angel Martínez de Diego Fuentes.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita a doña Angela, Teófila, Juan y Natividad Mariscal Espiga, en ignorado paradero y, en su caso, a los posibles herederos o causahabientes de los mismos, a los herederos de D. Saturio Gallo Real Varona, en ignorado paradero, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción entablada, para que dentro del término de diez días siguientes a su publicación en los periódicos oficiales correspondientes, puedan comparecer en forma legal y ante este Juzgado y expediente de que se trata y aleguen lo que a su derecho convenga con los apercibimientos legales en caso de no verificarlo.

Dado en Burgos, a 18 de septiembre de 1991. - La Secretaria (ilegible).

5411.-8.100

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En la ciudad de Burgos, a 19 de septiembre de 1991. La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (Sogacal) representada por el Procurador señor Santamaría Alcalde y dirigido por el Letrado D. Fernando López Iglesias, contra doña María Belén Ledesma Amas, en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a doña María Belén Ledesma Amas, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 1.938.548 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados devengados y que se devenguen hasta el completo pago, salvo que los mismos sean inferiores al tipo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuyo caso a partir de esta sentencia se devengará el interés señalado en dicho precepto y a las costas.

Contra esta sentencia cabe interponerse recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, deducible ante este Juzgado en el término de cinco días.

Notifíquese esta sentencia a la demandada en rebeldía en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora solicite su notificación personal en plazo de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. - La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Ilma. señora Magistrada Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 19 de septiembre de 1991. - La Secretaria (ilegible).

5391.-8.640

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 298/91, promovido por B. N. P. España, S. A., contra María Isabel de los Santos López y José Antonio Morales Bautista, en reclamación de 1.577.042 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada María Isabel de los Santos López y José Antonio Morales Bautista, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 20 de septiembre de 1991. - El Secretario (ilegible).

5363.-3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don José María Moreno Montero, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 97/90, sobre reclamación de cantidad 338.509 pesetas de principal, más 25.000 pesetas de intereses y costas, seguidos a instancia de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (Sogacal, S. G. R.), representada por el Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, contra D. Francisco González Fernández y su esposa doña Margarita Ruiz Cendón, constituidos en ignorado paradero, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 16 de septiembre de 1991. La Ilma. señora doña María Luisa abad Alonso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 97 de 1990, seguidos a instancia de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (Sogacal), representada por el Procurador de los Tribunales D. Fernando

Santamaría Alcalde y defendido por el Letrado D. Fernando López Iglesias, contra D. Francisco González Fernández y doña Margarita Ruiz Cendón.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Francisco González Fernández y doña Margarita Ruiz Cendón y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (Sogacal), de las responsabilidades porque se despachó, o sea, de la cantidad de trescientas treinta y ocho mil quinientas nueve pesetas (338.509) pesetas de principal, más intereses pactados desde el 3 de mayo de 1988, hasta su completo pago y costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Francisco González Fernández y doña Margarita Ruiz Cendón, que se hallan en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 24 de septiembre de 1991. - El Juez, José María Moreno Montero. - La Secretaria (ilegible).

5364.-5.760

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de emplazamiento

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición número 136/91, a instancia de D. Pedro González Varea, contra D. Jesús Manuel Gómez Ibáñez y esposa si la tuviese, doña Segunda del Val del Val y herederos desconocidos de su esposo D. Santiago Arribas Alegre, Excelentísimo Ayuntamiento de Carcedo de Burgos, así como cualquier otra persona que pudiera resultar afectada por la petición objeto de este juicio.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos de D. Santiago Arribas Alegre y a cualquier otra persona que pudiere resultar afectada por la petición de constitución de servidumbre, para que en el improrrogable plazo de seis días se personen en autos y caso de verificarlo se les concederán otros tres para contestar a dicha demanda, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados referidos, se expide la presente en Burgos, a 5 de septiembre de 1991. - La Secretaria, Ana María Olalla del Olmo.

5365.-3.000

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Fernando Pérez Blanco, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 34 de 1990, por

imprudencia, contra Juan Carlos Alcócer Maté, se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento. - En Lerma, a 7 de septiembre de 1990. El señor D. Aurelio Alonso Picón, Juez sustituto de este Juzgado de Instrucción de Lerma y su partido, ha pronunciado la siguiente: Juicio verbal de faltas número 34 de 1990, seguidos en virtud de denuncia de José Sáiz Rodríguez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santander, calle San Simón, número 30 D, contra Juan Carlos Alcócer Maté, mayor de edad, conductor y vecino de Madrid, calle Amparo Usera, número 23, siendo parte el Ministerio Fiscal y el Letrado D. Miguel Angel Manzano, en nombre y representación de José Sáiz Rodríguez.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Carlos Alcócer Maté, a que indemnice a José Sáiz Rodríguez, en la cantidad de treinta y tres mil setecientas quince pesetas, por los daños causados, declarando la responsabilidad civil directa de la Cia. Asegurador, S. A. y al pago de las costas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, para ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a José Lozano Barrientes, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Lerma, a 25 de septiembre de 1991. - El Secretario. Fernando Pérez Blanco.

5366.-5.760

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de esta misma fecha dictada en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación a los demandados de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. - En Villarcayo; a 24 de mayo de 1991. El señor D. Daniel de Alfonso Laso, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 169/88, sobre disolución de comunidad, promovidos a instancia de doña María del Carmen Terreros Martínez, representada por el Procurador de los Tribunales señor González Peña, contra D. Carlos Ungo Villamor, representado por el Procurador señora Robles Santos y contra cuantos más desconocidos e inciertos se pretendan interés directo sobre el dominio de la finca.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña María del Carmen Terreros Martínez, debidamente representada por el Procurador de los Tribunales señor González Peña, contra D. Carlos Ungo Villamor y otros, debidamente representado el primero, por el Procurador señora Robles Santos, debo declarar y declaro haber lugar a la disolución de la comunidad existente sobre la finca objeto de esta litis; así como declaro igualmente que dicha finca es indivisible, debiéndose por ello vender en pública subasta y condeno a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones. Así como condeno a los demandados al pago de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Además de notificarse en estrados por la rebeldía de los demandados, notifíquese esta sentencia por edictos a no ser que el actor solicite su notificación personal dentro del término de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, los pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados herederos desconocidos e inciertos de doña Eugenia Martínez, y en cumplimiento de lo ordenado, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcayo, a 20 de septiembre de 1991. - El Secretario (ilegible).

5367.-7.200

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Cándida Peñaranda Sastre, natural y vecina de Hontoria del Pinar, hija de Mariano y Lorenza, fallecida el día 24 de mayo de 1991, en estado de viuda de D. Pedro Muñoz García, sin dejar descendientes ni ascendientes, sobreviviéndole como parientes má próximos su hermana doña Julia Peñaranda Sastre, llamando por medio del presente edicto a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Salas de los Infantes, a 18 de septiembre de 1991. - El Juez, Juan Antonio Sáenz de San Pedro Alba. - La Secretaria (ilegible).

5368.-3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En ejecución número 61/91, seguida ante este Juzgado, a instancia de Agustina Poza de Pedro, contra Azca, Centro de Formación Empresarial, S. L., ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. Secretario, D. Francisco Cordeo Martín. - En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 17 de junio de 1991. Por presentado el anterior escrito con su copia, por doña Agustina Poza de Pedro, regístrase en el libro de ejecuciones contenciosas, requiriéndose a Azca, Centro Empresarial de Formación Empresarial, S. L., para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 460.197 pesetas de principal, más el 12% de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 460.197 pesetas más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., Urbana calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución número 61/91, clave 64, en plazo no superior a quince días.

Caso de no hacer efectiva la cantidad indicada, procedase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de 46.000 pesetas que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial D. Gregorio Pauli Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, conforme el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral. - Firmado: F. Cordero.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 15 de junio de 1991. - El Secretario Judicial (ilegible).

5397.-5.760

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE ALICANTE

Don Francisco Javier Fernández Hoyos, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de Alicante y su provincia.

Notifica: Que en el juicio número 1.888/90, instado por José Alfonso Navalón Yeste, contra Compañía Telefónica Nacional de España, S. A. y 16 más, la parte demandante anunció, dentro del plazo, recurso de suplicación contra la sentencia dictada en dicho procedimiento, habiéndolo interpuesto en forma legal; y por resolución de esta fecha se ha acordado dar traslado del escrito de interposición del recurso a los demandados, para que en el plazo común de cinco días y por escrito con firma de Letrado puedan impugnarlo. Transcurrido tal plazo, háyase presentado o no escrito alguno se elevarán los autos al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos días.

Y para que sirva de notificación y traslado en forma legal al demandado Pedro Rodríguez Andrés, cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente extensivo para hacerle saber que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las correspondientes copias durante el plazo de cinco días.

Dado en Alicante, a 20 de septiembre de 1991. - El Secretario, Francisco Javier Fernández Hoyos.

5399.-3.000

Administrativo, se hace pública la notificación a D. Zacarías Zamora Malla, figurando como último domicilio en Burgos, calle Barriada Militar, bloque 7-3.º, de la siguiente notificación de sanción:

«A la vista de la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Montalbo (Cuenca), resultan los siguientes hechos:

Que durante los días 17 y 18 de agosto pasado, con motivo de la organización de una fiesta de verano en la localidad de Palomares del campo (Cuenca), los Agentes de la Autoridad del citado Puesto comprobaron que se procedió a la suelta de vaquillas en una plaza construida con remolques de tractores en los extrarradios de dicha localidad, careciendo de la preceptiva autorización gubernativa para llevar a cabo dichos espectáculos, siendo usted el organizador de los mismos.

Resultando: Que con fecha 29 de agosto pasado, se le formuló a usted el correspondiente pliego de cargos, concediéndosele trámite de audiencia para alegaciones, cuya notificación le fue hecha el día 2 de los corrientes, habiendo presentado pliego de descargos el 9 del actual, cuyas manifestaciones formuladas no desvirtúan los hechos denunciados.

Vistos: La Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de espectáculos taurinos, el Reglamento de Espectáculos Taurinos (B. O. E. número 68, de 20-3-62) y Orden de 10 de mayo de 1982 (B. O. E. número 118, de 18-5-82).

Considerando: Que los hechos denunciados constituyen infracción al artículo 14 de la ley 10/1991, en relación con los artículos 45 del referido Reglamento y 3.º de la citada Orden.

En uso de las atribuciones que me confiere los artículos 17 y 24 de la Ley 10/1991, de 4 de abril y 15 del Real Decreto 3.117/1980, de 22 de diciembre (B. O. E. número 52, de 2-3-81).

He resuelto sancionar a usted, imponiéndole una multa de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se practique la notificación bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado o interpuesto el recurso correspondiente, se procederá a su cobro por la vía de apremio».

Cuenca, 23 de septiembre de 1991. - El Gobernador Civil, Manuel García Guerra.

5345.-6.210

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

ANUNCIOS OFICIALES

GOBIERNO CIVIL DE CUENCA

Por la presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento

Número 611/91, a instancia de D. Guillermo Cavia González, contra el Ilmo. señor Director General del Instituto Español de Emigración, de fecha 12 de julio de 1991, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de 24 de enero de 1990, dictada por el Ilmo. señor Director Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dictada en Acta de Inspección número 1.256/89.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de octubre de 1991. - El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

5699.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 629/91, a instancia de D. Manuel Palacios Rodríguez, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada, de fecha 15 de marzo de 1991, interpuesto ante el Excmo. señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército del Ministerio de Defensa, y contra la resolución de 25 de febrero de 1991, del General Director de Gestión de Personal del Ministerio de Defensa, que a su vez desestima la petición del recurrente sobre su ascenso al empleo de Comandante de la Escala Auxiliar del Arma de Infantería, en Reserva Activa, con antigüedad de 30 de noviembre de 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de octubre de 1991. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5700.-3.060

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 595/91, a instancia de D. Jesús y D. Francisco Gutiérrez Moliner, contra resolución del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de fecha 12 de agosto de 1991, desestimando recurso de reposición interpuesto contra una serie de recibos girados en concepto de tasa municipal por recogida de basuras correspondientes al año 1991. - Expediente número 1.698/91 y 1.699/91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar

legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de septiembre de 1991. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5742.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 609/91, a instancia de D. Ignacio Hontoria Andrés y D. Julio Lacalle Lacalle, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por los recurrentes en fecha 18 de marzo de 1991, contra el acuerdo de 24 de febrero de 1991 del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, que convocaba subasta pública y aprobación del pliego de condiciones económico administrativas reguladoras de la misma para enajenar o arrendar los pastos del monte número 208 del catálogo «El Robledal», así como contra cuantos actos sucesivos tienen causa en el mismo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 1 de octubre de 1991. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5792.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 639/91, a instancia de Estación de Engrase Miranda, S. L., contra acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de 17 de julio de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra otro Decreto de dicha Alcaldía de 3 de mayo de 1991, sobre existencia de licencia municipal de apertura de establecimiento industrial de lavado y engrase de vehículos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de octubre de 1991. - El Secretario (ilegible). - V.º B.º El Presidente (ilegible).

5793.-3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE VALLADOLID

Sala de lo Contencioso Administrativo

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.243 de 1991, por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de D. Desiderio Preciado Hidalgo, contra resolución de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de 21 de junio de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 22 de febrero de 1991, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Jefe de Servicio Territorial de Fomento de Burgos, de 30 de octubre de 1990, sobre acta previa de ocupación y carencia de entrada a finca propiedad del recurrente.

En dichos autos y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de octubre de 1991. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5794.-3.780

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.164 de 1991, por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Francisco Alvaro Benito, contra Orden del Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 11 de junio de 1991, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 19 de enero de 1990.

En dichos autos y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 8 de octubre de 1991. - El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

5795.-3.420

DELEGACION DE HACIENDA DE BURGOS

Doña Begonia Izquierdo Riveras, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Burgos.

Hace saber: Que habiendo sido notificados los créditos perseguidos en procedimiento de apremio seguido por la Unidad de Recaudación de su cargo, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 20 de agosto de 1990, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito, recargos y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican correspondientes al deudor D. Angel Medina Urbaneja, con D. N. I. 13.064.126 y domicilio en calle Laín Calvo, 48-2.º.

Deudas del expediente ejecutivo número 01364126-MED:

I. R. P. F., 87, 24.000 pesetas.

Transm. patrim., 87, 444.966 pesetas.

Int. demora, 89, 17.128 pesetas.

Int. demora, 89, 99.412 pesetas.

Int. demora, 90, 21.292 pesetas.

Suman: 606.798 pesetas.

Costas del procedimiento presupuestadas: 100.000 pesetas.

Total de la deuda: 606.798 pesetas.

Bienes que se declaran embargados:

Propietario: D. Angel Medina Urbaneja, D. N. I. 13.064.126.

Urbana: Vivienda de la planta cuarta, puerta número 21, portal Juan Bravo, 2, del edificio de la calle Juan Bravo, número 2 y 18, folio 80, tomo 3.540 extensa. Superficie útil en vivienda 77,49 metros cuadrados; superficie útil en garaje 12,50 metros cuadrados; superficie construida en vivienda, 88,22 metros cuadrados; superficie construida en garaje 27,63 metros cuadrados; superficie total construida incluidos espacios comunes 127,70 metros cuadrados. Linda: Norte, fachada patio manzana; Sur, calle Juan Bravo; Este, tiro escalera acceso y vivienda finca número 73; Oeste, vivienda finca número 71. Se desarrolla íntegramente en la planta 5.ª y tiene vestíbulo distribuidor, cocina, baño, dos dormitorios, salón comedor e igualmente consta de un patio tendadero individual.

Anejo: Lleva como anejo inseparable de su propiedad la plaza de garaje señalada con el número 48 y situada en la planta de sótano del edificio. Se le asigna una cuota de participación por comunidad de 0,9802%. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 3.660, folio 143, finca 30.836.

Urbana: Casa en el Barrio de Cortes de esta ciudad, señalada con los números siete y nueve de la calle de la Cartuja. Consta de planta baja y un piso, corral, pajares y distintas dependencias; mide todo ciento quince metros cuadrados; y linda: Todo por la derecha entrando o Este, calle de Abajo; izquierda u Oeste, con casa de D. Antonio Ortega y Eulogio Sánchez; frente o Sur, con pajar de don Ismael Simón Castrillo, y por la espalda o Norte, con terrenos del municipio. Esta finca es el resto que la queda a la finca 17.489. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 3.206, folio 74, finca 7.951.

Urbana: Parcela de terreno sita en la calle de San Pedro de Cardeña, número ciento treinta y al pago titulado El arco de la Vieja o La Luna, con una superficie de trescientos doce metros cuadrados. Linda: Al Norte, con calle de San Pedro de Cardeña; al Sur, con Miguel López y Emerenciano del Campo y vía del ferrocarril; al Este, con Miguel López y Emerenciano del Campo y finca número 32 de la calle de San Pedro de Cardeña, y Oeste, con finca número 128 de la calle de San Pedro de Cardeña y finca de Celestino del Val. Esta finca se forma por agrupación de la finca número 17.765 y la número 17.767. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el tomo 3.666, folio 12, finca 17.582.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el presente embargo, y se advierte que puede designarse Perito que intervenga en la tasación.

Recursos: De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción, sin que pueda simultanearse ambos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 23 de septiembre de 1991. - La Jefa de la Unidad de Recaudación, Begoña Izquierdo Riveras..

5347.-12.600

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Terminada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Ircio (Burgos), la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Junta de Castilla y León, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden, a partir del día en que este Aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto, en los locales de la Junta Vecinal de Ircio (Burgos), se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, octubre de 1991. - El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Vallés Rafecas.

5744.-3.000

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Renuncio-Villacienzo (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 19 de mayo de 1988, que el Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería, con fecha 27 de septiembre de 1991, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Renuncio-Villacienzo, durante el plazo de

treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos o en la Consejería de Agricultura y Ganadería en Valladolid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990:

1.º En todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, ésta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

2.º La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará, al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 8 de octubre de 1991. - El Jefe del Servicio Territorial, José Vallés Rafecas.

5743.-7.200

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Hontoria de Valdearados (Burgos), por Decreto de 30 de julio de 1990, se hace público en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de 28 de noviembre de 1990 de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Doña María del Carmen Margallo Rivera, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de Aranda de Duero.

Vicepresidente: D. José María Samplón Valls, Coordinador de Secciones de Estructuras Agrarias en Burgos.

Vocales: D. Enrique Fontes García Calamarte, Registrador de la Propiedad de Aranda de Duero.

D. Adelardo Seco Herrero Fernández, Notario de Aranda de Duero.

D. José Luis Gozalo Nebreda, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Burgos.

D. Carlos Quintana Sevilla, Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones en Burgos.

D. Venancio Peña Martín, Ingeniero Técnico Agrícola de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

D. Tomás Pérez Rejas, Alcalde del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados.

D. Emiliano de la Fuente Pérez, representante de la Junta de Trabajo de Hontoria de Valdearados.

D. Germán Martínez María, representante de los agricultores.

D. Antonio Pérez Ortega, representante de los agricultores.

Secretario: D. Maximino Gómez Barahona, Jefe de la Sección de Apoyo Jurídico de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

Hontoria de Valdearados, 30 de septiembre de 1991. - El Presidente de la Comisión Local, María del Carmen Margallo Rivera.

5503.-5.760

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Villanueva de Gumiel (Burgos), por Decreto de 20 de julio de 1990, se hace público en cumplimiento de lo acordado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de 28 de noviembre de 1990 de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Dicha Comisión estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Doña María del Carmen Margallo Rivera, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número 1 de Aranda de Duero.

Vicepresidente: D. José María Samplón Valls, Coordinador de Secciones de Estructuras Agrarias en Burgos.

Vocales: D. Enrique Fontes García Calamarte, Registrador de la Propiedad de Aranda de Duero.

D. Adelardo Seco Herrero Fernández, Notario de Aranda de Duero.

D. José Luis Gozalo Nebreda, Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Burgos.

D. Carlos Quintana Sevilla, Jefe de la Sección de Ordenación de Explotaciones en Burgos.

D. Venancio Peña Martín, Ingeniero Técnico Agrícola de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

D. José Benito Martín Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel.

D. Eliseo Gete Nebreda, representante de la Junta de Trabajo de Villanueva de Gumiel.

D. Julio Ontañón Gete, representante de los agricultores de zona.

D. Miguel Cuesta Nebreda, representante de los agricultores de la zona.

Secretario: D. Maximino Gómez Barahona, Jefe de la Sección de Apoyo Jurídico de la Sección de Estructuras Agrarias en Burgos.

Villanueva de Gumiel, 30 de septiembre de 1991. - El Presidente de la Comisión Local, María del Carmen Margallo Rivera.

5504.-6.300

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Barrios de Colina (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 25 de enero de 1984:

Primero. - Por resolución de la Dirección general de Estructuras Agrarias de 1 de octubre de 1991, se aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de Barrios de Colina (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 40 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, acordando la publicación del mismo en la forma que determine el artículo 47 de dicha Ley.

Segundo. - Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. - Que durante dicho plazo de treinta días hábiles podrá entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas de la Delegación Territorial por sí o representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León de 28 de noviembre de 1990, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero de Agricultura de la Junta de Castilla y León, acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengar o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 9 de octubre de 1991. - El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).

5702.-7.560

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Sección de Coordinación del Medio Natural

Anuncio notificación resolución

A tenor de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de

1958, se notifica a D. Marino Sebastián Bernabé, con último domicilio conocido en Mata (Burgos), que con fecha 12 de septiembre de 1991, se ha dictado resolución en el expediente número 9/1991, que se ha incoado por infracción a la Ley de Incendios, imponiéndole la multa de 6.000 pesetas de las que se ha practicado la oportuna liquidación que obra en el expediente, que deberá abonar en la Sección de Coordinación del Medio Natural, Plaza Alonso Martínez, número 7 A-1.º, en el plazo que se indica seguidamente, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, que se considera como fecha de notificación de la resolución y de la liquidación.

- Liquidación notificada entre los días 1 y 15 de cada mes: Desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Liquidación notificada entre los días 16 y último de cada mes: Desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En dicha resolución se hace constar que contra la misma cabe recurso de alzada, en el plazo de 15 días, ante el Ilmo. señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León.

Burgos, 30 de septiembre de 1991. - El Jefe de la Sección, Gerardo Gonzalo Molina.

5581.-5.220

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota - Anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 17 de septiembre de 1991, se otorga a doña Begoña Sáinz Terrones y Martínez, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en el mes de máximo consumo (julio) de 1 lit./segundo, a derivar del río Nela en El Vado, término municipal de Medina de Pomar (Burgos), con destino a riegos y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 17 de septiembre de 1991. - El Comisario de Aguas, P. A. - El Jefe del Area de Protección del D. P. H., Luis Pinilla López-Oliva.

5588.-3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 11 de septiembre de 1991, se otorga a don José Santamaría González la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo de 0,05 lit./seg., a derivar del manantial «La Churlota», perteneciente a la cuenca del río Nela (90105), en término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), con destino al abastecimiento de una fuente abrevadero de

ganado (no consumo humano), en el paraje «Los Castillos», del mismo término municipal mencionado, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 11 de septiembre de 1991. - El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

5484.-3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 12 de septiembre de 1991, se otorga a don Gregorio Hernández Contreras y a su hermano D. Juan, conjuntamente, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal continuo en los meses de máximo consumo (julio y agosto) de 1,80 lit./seg., a derivar del río Ebro (901), en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con destino a riego de 2,1175 Has., en el paraje «Cabriana» de aquel término municipal, con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 12 de septiembre de 1991. - el Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

5506.-3.000

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 12 de julio de 1991, se otorga al Ayuntamiento de Belorado (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del manantial «Fuente Hornillo», afluente por la margen derecha del río Urbión (9011401), en término municipal de Villagalijo (Burgos), con destino al abastecimiento del polígono industrial y mejora del abastecimiento de la población, hasta un caudal de 27,89 lit./seg., y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 12 de julio de 1991. - El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

5671.-3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Victorino Fernández Tajadura, con domicilio en Cobia (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª-2 de la Ley 29/85 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento de los ríos Arlanzón y Los Ausines, en el término municipal de Cobia (Burgos), con destino al riego de 2 Has., 67 a. y 10 ca.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados ante la Alcaldía de Cobia (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-11004-BU).

Valladolid, 6 de septiembre de 1991. - El Secretario General, Isaac González Reñones.

5589.-2.880

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, de los regímenes y por períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos la siguiente:

Providencia. - «En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20% del principal».

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable del pago conforme al artículo 105 del citado Reglamento aprobado por Real Decreto 716/1986 de 7 de marzo, por ser desconocido en su domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que de no hacerlo así, se procederá, sin más, al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado el interesado será declarado en rebeldía, desde ese momento todas las notificaciones a

practicar preceptivamente al deudor se efectuarán en la propia dependencia de este órgano ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1.º Que contra la providencia de apremio que se le notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

- De reposición, con carácter previo y facultativo a la reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

- Reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad Crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25% en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

El orden nominativo de la relación es: Nombre o razón social; Régimen; Período; Débito en pesetas y domicilio.

Nombre	Régimen	Período	Cantidad	Domicilio
Sobrado Santamaría, José Luc.	Autónomos	7/87-12/87	101.959	Burgos
Alonso Rey, Martín	Reg. Gral.	11/89	29.005	Burgos
Antolín Blanco, Julio	Reg. Gral.	8/88	48.978	Burgos
Ausín Azofra, Trinidad	Autónomos	1 a 12/89	190.776	Burgos
Burgalesa de Restauración	Reg. Gral.	6/89	60.120	Burgos
Cano Vicente, Mariano J.	Autónomos	1-2-3-8/88	71.040	Burgos
Casado Martínez, Jorge	Agr. Cta. Ajena	12/88	5.550	Burgos-Villafría
Codipsa	Reg. Gral.	4/90	37.218	Burgos
Confecciones Semja, S. L.	Reg. Gral.	10/89-12-89	236.632	Burgos
Conisán, S. L.	Reg. Gral.	4/90	92.265	Burgos
Construc. Bureba, S. A.	Reg. Gral.	6/90	565.804	Burgos
Construc. Espolón, S. L.	Reg. Gral.	6/90	452.643	Burgos
Corsan. Empresa Ctra., S. A.	Reg. Gral.	4/90	46.131	Burgos
Difusión Técnica Comerc., S. A.	Reg. Gral.	3/90	104.048	Burgos
Espinosa Martín, Alberto	Agr. Cta. Ajena	12/88	5.550	Burgos
Eusisa	Reg. Gral.	3/90	81.132	Burgos
Fernández Aldana, Carmen	Autónomos	2/90-6/90	104.923	Burgos
Fernández Sánchez, José	Autónomos	3/89	19.077	Burgos
Gil Díez, M.ª Luisa	Autónomos	1/90-2/90	40.062	Burgos

<i>Nombre</i>	<i>Régimen</i>	<i>Período</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Domicilio</i>
Gutiérrez Ubierna, M. ^a Jesús	Autónomos	4/90	20.984	Burgos
Iba Ibérica, S. A.	Reg. Gral.	4/90	86.731	Burgos
Inst. Técn. Calefacción, S. A.	Reg. Gral.	7/90	314.497	Burgos
Jiménez Jiménez, Manuel	Reg. Gral.	6/90	255.576	Burgos
Lopema, S. L.	Reg. Gral.	2/90-4/90	43.549	Burgos
Loste, S. A.	Reg. Gral.	8/89	207.129	Burgos
Macarpi, S. L.	Reg. Gral.	6/89	110.215	Burgos
Mardaras Cedrún, Carmelo	Autónomos	6/89	19.077	Burgos
Marín Ibáñez, Rafael	Agr. Cta. Ajena	2/89-6/89	31.056	Burgos
Martínez Fernández, Ricardo	Autónomos	6/81-12/82	142.723	Burgos
Mayoral García, Valentín	Reg. Gral.	8/90	287.724	Burgos
Ortiz Morís, Mariana	Agr. Cta. Ajena	11/89	6.211	Burgos
Pons García, Miguel R.	Reg. Gral.	9/90	338.679	Burgos
Prado Serna, Francisco	Reg. Gral.	5/89-6/89	84.534	Burgos
Publidiseño, S. L.	Reg. Gral.	2/90	34.677	Burgos
Pumar Díaz, Genaro	Autónomos	7/88-12/88	106.560	Burgos
Reproburgos, S. L.	Reg. Gral.	8/90-10/90	108.370	Burgos
Sáez Melchor, Javier	Reg. Gral.	1/90	159.686	Burgos
Sáez Vallejo, Fernando	Reg. Gral.	6/90	104.214	Burgos
Sagredo Frías, Julián	Recurs. Diver.	12/87	120.000	Burgos
Sáiz Blas, Fernando	Autónomos	4/90-5/90	41.968	Burgos
Sánchez Rodríguez, Juan	Autónomos	1/89-12/89	228.925	Burgos
Santamaría Bulnes, Enrique	Agr. Cta. Ajena	1/89	1.934	Burgos
Tomé González, Eladio	Reg. Gral.	1/90	147.034	Burgos
Ubiplast, S. L.	Reg. Gral.	7/87-11/89	8.700	Burgos
Velasco Santamaría, Angel	Reg. Gral.	5/90	139.838	Burgos
Villuela García, Fernando	Reg. Gral.	11/90	60.120	Burgos
Villegas Bahillos, Manuel	Agr. Cta. Ajena	7/89-12/89	37.267	Arenillas Río Pisuerga
Espinosa Gallo, Félix	Agr. Cta. Ajena	1/89	6.211	Arlanzón
Pérez Antón, Ubaldo	Agr. Cta. Ajena	2/89-12/89	120.463	Castrojeriz
Celis Rincón, Sebastián	Agr. Cta. Ajena	10/89	6.211	Escuderos Valdelucio
Hernández Jiménez, Alfredo	Agr. Cta. Ajena	10/88	5.550	Escuderos Valdelucio
Rodríguez Pérez, José Luis	Agr. Cta. Ajena	10/88	5.550	Escuderos Valdelucio
Serrano Cosgaya, Elpidio	Agr. Cta. Ajena	10/89	6.211	Escuderos Valdelucio
Domingo Sáiz, Bernabé	Agr. Cta. Ajena	7/88-12/89	37.267	Masa
Acevedo Acevedo, Matías Benito	Agr. Cta. Ajena	6/89	6.211	Melgar Fernamental
Peláez Barrio, Secundino	Agr. Cta. Ajena	9/89-12/89	50.865	Melgar Fernamental
Sierra de la Sierra, F. Javier	Agr. Cta. Propia	1/89-3/89	32.853	Melgar Fernamental
Martín Martín, Laurentino	Reg. Gral.	10/89	50.954	Ordejón de Abajo
Pisa Miranda, Amparo	Agr. Cta. Ajena	10/89	6.211	Paúl de Valdelucio
Pisa Miranda, Pedro Ant.	Agr. Cta. Ajena	10/89	6.211	Paúl de Valdelucio
Pisa Miranda, Santiago	Agr. Cta. Ajena	10/89	6.211	Paúl de Valdelucio
Barrul Barrul, Jaime	Agr. Cta. Ajena	10/89	6.211	Quintanas Valdelucio
Barrul Fernández, María	Agr. Cta. Ajena	10/89	6.211	Quintanas Valdelucio
Borja Borja, Antonio	Agr. Cta. Ajena	10/89	6.211	Quintanas Valdelucio
Borja Borja, Blanca	Agr. Cta. Ajena	10/89	6.211	Quintanas Valdelucio
Borja Jiménez, Florentina	Agr. Cta. Ajena	10/89	6.211	Quintanas Valdelucio
Borja Mendoza, Victoria	Agr. Cta. Ajena	10/89	6.211	Quintanas Valdelucio
Gabbari Barrul, Diego	Agr. Cta. Ajena	10/89	6.211	Quintanas Valdelucio
Jiménez Gabbari, Eladio	Agr. Cta. Ajena	10/89	6.211	Quintanas Valdelucio

Nombre	Régimen	Período	Cantidad	Domicilio
Jiménez Gabarri, José	Agr. Cta. Ajena	10/89	6.211	Quintanas Valdelucio
Jiménez Gabarri, Roberto	Agr. Cta. Ajena	10/89	6.211	Quintanas Valdelucio
Jiménez Jiménez, Fernando	Agr. Cta. Ajena	10/89-12/89	18.633	Quintanas Valdelucio
Jiménez Ramírez, Angel	Agr. Cta. Ajena	10/89	6.211	Quintanas Valdelucio
Ramírez Gabarri, Antonio	Agr. Cta. Ajena	10/89	6.211	Quintanas Valdelucio
Ramírez Ramírez, Francisco	Agr. Cta. Ajena	10/89	6.211	Quintanas Valdelucio
Fernández López, Alicia	Agr. Cta. Ajena	10/89	6.211	Renedo Valdelucio
Estébenez Alonso, José M.	Autónomos	10/89-12/89	57.230	San Mamés Abar
Sánchez Ortega, Francisco	Autónomos	7/90-8/90	41.970	Sotresgudo
Ramírez Domingo, Joaquín	Agr. Cta. Ajena	9/89	620	Valdelateja
López Herrero, Emiliano	Agr. Cta. Ajena	1/89-12/89	131.414	Ventas de Saldaña
But Construcciones	Reg. Gral.	12/89	130.975	Villanueva Argaño
Calvo Casas, Mariano	Agr. Cta. Ajena	6/89-8/89	18.633	Villaveta
Esteban Arnedo, Miguel Ang.	Agr. Cta. Ajena	7/89	6.211	Zalduendo
Macho Espinosa, Donaciano	Agr. Cta. Ajena	1/88-12/88	66.600	Zalduendo

Burgos, 4 de septiembre de 1991. - El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5021.-25.200

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda y Patrimonio

Anuncio de rectificación

En el «Boletín Oficial» de la provincia, número 204 de 25 de octubre de 1991, se inserta anuncio del Ayuntamiento de Burgos, relativo a la contratación, por concurso, de los Servicios de retirada de vehículos indebidamente estacionados en la vía pública y traslado a los emplazamientos del propio Ayuntamiento.

Por un error involuntario de transcripción aparece como día límite para la presentación de proposiciones las 13,00 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación en este Boletín.

De acuerdo con los pliegos de condiciones, la presentación de proposiciones deberá hacerse hasta las 13,00 horas del décimo día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial», número 204 del día 25 de octubre de 1991.

Burgos, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y uno. - El Secretario General, P. D. - El Oficial Mayor Letrado, José Luis María González de Miguel.

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número uno dentro del vigente presupuesto con cargo al superávit de la liquidación del último ejercicio aprobado por la Corporación, en sesión celebrada el día seis de septiembre del año de mil novecientos noventa y uno.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

A) Plazos de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

C) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Habiendo aprobado de modo definitivo este expediente, en sesión del día 6 de septiembre de 1991, caso de no existir reclamaciones, se publica a nivel de capítulos según el siguiente resumen:

Cap. 1. - Remuneraciones de personal: Consignación, 23.620.501 pesetas; Aumentos, 558.883 pesetas; Total general, 24.179.384 pesetas.

Cap. 2. - Compra de bienes corrientes y de servicios: Consignación, 47.363.342 pesetas; Aumentos, 2.300.000 pesetas; Total general, 49.663.342 pesetas.

El total de los importes de aumentos queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y con mayores ingresos finalistas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Melgar de Fernamental, 30 de septiembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

5675.-3.000

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Ha sido elevada a definitiva en virtud de la presunción del artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, la

aprobación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1991, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal, 12.717.128 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.111.761 pesetas.
 3. Gastos financieros, 25.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 2.479.682 pesetas.
 6. Inversiones reales, 11.330.975 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 74.162 pesetas.
- Total gastos: 37.738.708 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, 7.082.705 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 3.881.101 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 9.297.740 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 2.157.162 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 9.300.000 pesetas.
 8. Activos financieros, 20.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 20.000 pesetas.
- Total de ingresos: 37.738.708 pesetas.

* * *

Asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo que aparece a continuación:

Catálogo de puestos de trabajo que se proponen integren la plantilla de la Corporación: Personal funcionario.

Puesto de trabajo: Secret.-Interv.; Número: 1; Escala: H. C. N.; Subes.: Secret.-Interv.; Grupo: B; Nivel: 16; C. Espec.: 630.960.

Puesto de trabajo: Habilita.-Ctr. Naci.; Número: 1.

Puesto de trabajo: Auxiliar-Adm.; Número: 1; Escala: A. G.; Subes.: Auxil.; Grupo: D; Nivel: 6.

Puesto de trabajo: Administrac.; Número: 1.

Catálogo de puestos de trabajo que se proponen integren la plantilla de la Corporación: Personal laboral.

Puesto de trabajo: Ordenanza; Número empleados: 1.

Catálogo de puestos de trabajo que se proponen integren la plantilla de la Corporación: Personal eventual.

Puesto de trabajo: Peón de la construc.; Número empleados: 6.

En Poza de la Sal, a 23 de septiembre de 1991. - El Alcalde, Angel Padrones.

5676.-3.960

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

ORDENANZA FISCAL DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDO URBANOS

Fundamento legal y objeto:

Artículo 1. - Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y al amparo de los artículos 199 b) y 212.20 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se establece en este término municipal una tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Art. 2. - Dado el carácter higiénico-sanitario y de interés general, el servicio es de obligatoria aplicación y pago para toda persona física o jurídica sin excepción alguna.

Obligación de contribuir:

Art. 3.1. - El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa, por los de conducción, vertido, manipulación y eliminación de basuras domiciliarias, de desperdicios industriales o comerciales y otros similares.

Quedan dentro del ámbito de aplicación de esta Ordenanza los desechos y residuos sólidos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones:

- a) Domiciliarias.
- b) Comerciales y de servicios.
- c) Sanitarias.
- d) Industriales y de construcción en obras menores de reparación domiciliaria.

2. - La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o no utilizados para eximirse del pago de la presente tasa.

3. - *Sujetos pasivos.* La tasa recae sobre las personas que poseen u ocupen por cualquier título viviendas o locales en donde se preste el servicio, en concepto de sujetos pasivos sustitutos vienen obligados al pago los propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Bases y tarifas:

Art. 4. - Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente forma:

- a) Viviendas de carácter familiar, 3.600 pesetas anuales.
- b) Bares, cafeterías y similares, 7.200 pesetas anuales.
- c) Hoteles, fondas, hostales, etc., 12.000 pesetas anuales.
- d) Locales industriales, 12.000 pesetas anuales.
- e) Locales comerciales, 7.200 pesetas anuales.

Administración y cobranza:

Art. 5. - Se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza. Las altas o incorporaciones, que no sean a petición propia, se notificarán personalmente a los interesados, una vez incluido en el padrón no será necesaria notificación personal alguna, bastando la exposición pública anual.

Art. 6. - Las bajas deberán cursarse, antes del último día laborable del respectivo ejercicio para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación serán sujetos al pago de la exacción.

Art. 7. - Las altas que se produzcan dentro del ejercicio surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la administración se liquidará en el momento del alta, la tasa procedente y quedará automáticamente incorporado al padrón para siguientes ejercicios.

Art. 8. - La tasa por prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos se devengará por años completos, el día primero de cada ejercicio, sin perjuicio de que dentro de tal unidad puedan ser divididos por semestrales.

Art. 9. - Las cuotas liquidadas y no satisfechas en el período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Partidas fallidas:

Art. 10. - Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no haya podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación:

Art. 11. - En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionador se estará a lo que dispone la Ley General Tributaria y la legislación estatal reguladora de la materia.

Vigencia:

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1992 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación:

La presente Ordenanza fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 25 de septiembre de 1991 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Soncillo, a 26 de septiembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

5406.-7.560

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Por parte de D. Alfonso Ibáñez Asenjo, se ha solicitado licencia para construir dos naves agropecuarias, en esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Regumiel de la Sierra, a 17 de septiembre de 1991. - El Alcalde (ilegible).

5624.-3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Salce

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1991, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

Operaciones corrientes:

1. - Gastos de personal, 1.380.000 pesetas.
2. - Gastos de bienes corrientes y servicios, 3.600.000 pesetas.
3. - Gastos financieros, 300.000 pesetas.
4. - Transferencias corrientes, 100.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. - Inversiones reales, 3.500.000 pesetas.
9. - Pasivos financieros, 400.000 pesetas.

Total gastos: 9.280.000 pesetas.

ESTADO DE INGRESOS

Operaciones corrientes:

1. - Impuestos directos, 1.075.000 pesetas.
2. - Impuestos indirectos, 75.000 pesetas.
3. - Tasas y otros ingresos, 1.300.000 pesetas.
4. - Transferencias corrientes, 500.000 pesetas.
5. - Ingresos patrimoniales, 2.930.000 pesetas.

Operaciones de capital:

6. - Enajenación de inversiones reales, 700.000 pesetas.
7. - Transferencias de capital, 2.500.000 pesetas.
9. - Pasivos financieros, 200.000 pesetas.

Total ingresos: 9.280.000 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Arauzo de Salce, a 1 de octubre de 1991. - El Presidente, Leocricio Domingo Pascual.

5625.-3.000

Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

Por parte de Maderas de María, S. C., se ha solicitado licencia para construcción de una factoría aserradero de madera, en la finca sin número de la calle Barrio de Campablo, Polígono Industrial, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Regumiel de la Sierra, a 17 de septiembre de 1991. - El Alcalde, José Antonio Peirotn.

5648.-3.000

Ayuntamiento de Zaragoza

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa o hallándose las mismas en ignorado paradero, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo 80.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y el Decreto de la M. I. Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de abril de 1990, acuerda:

Primero. - Declarar que en los respectivos expedientes se han guardado las prescripciones legales que regulan su tramitación y su condición de conclusos.

Segundo. - Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

Tercero. - Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan. Todo ello bajo los siguientes apercibimientos legales:

a) En caso de no hallarse conformes con esta resolución pueden los interesados interponer en el término de un mes, recurso de reposición ante esta misma Autoridad con carácter de previo al Contencioso-Administrativo.

Si se utiliza este recurso y transcurre un mes sin que se notifique ninguna resolución, se entenderá que tal recurso ha sido desestimado y quedaría expedita la vía Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. El plazo para interponer este recurso será de un año, contado desde la fecha de la interposición del de reposición.

Pueden, no obstante, los interesados, utilizar cualquier otro recurso o acción que vieran convenir a su derecho.

b) La sanción impuesta deberá ser satisfecha en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha en que la resolución sea firme, bien personándose en la Oficina de Tráfico de la Policía Local (C/. Domingo Miral, s/n.), o bien mediante ingreso en cualquier Banco o Caja con oficinas en esta capital, o por transferencia a la c/c. número 652-03 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

En cualquier caso se hará mención de la clave recaudatoria y número de recibo.

c) Firmes que sean estas resoluciones, se remitirán los expedientes al Excmo. señor Gobernador Civil, por si considera procedente resolver sobre la posible privación del permiso de conducir, en atención a la naturaleza de la infracción.

d) Transcurrido que sea el plazo de quince días para el pago en período voluntario, se pasará a la exacción por la vía de apremio, con recargos, intereses legales y costas, si procede.

Número expediente: 89597-6; Apellidos y nombre: Franco Uliaque, Carlos-Antonio; Fecha denuncia: 16-4-1991; Precepto infringido: 39-10-04; Importe multa: 6.000 pesetas.

Dado en Zaragoza, a 3 de septiembre de 1991. - El Alcalde, P. D. - El Teniente de Alcalde Delegado de la Policía Local, Antonio Martínez Garay.

ANUNCIOS PARTICULARES

A. S. F. H. A. N.

C/. Virgen del Manzano, número 8-1.º
09004 BURGOS

Esta Asociación Sindical, mediante acuerdo unánime de su Asamblea General, de fecha 30 de septiembre pasado, ha convocado una huelga de los Juzgados de Paz en toda la provincia de Burgos, desde el día 4 de noviembre hasta el 4 de febrero del año próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los Secretarios de Juzgados de Paz de la provincia, profesionales relacionados con ellos, afectados e interesados en general.

Burgos, a 10 de octubre de 1991. - El Secretario de Acción Sindical, Mario Lozano Crespo.

5809.-3.000

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. n.º 000.000.091566.2, Of. Principal. Casa Cordón.

L. O. n.º 000.000.098242.3, Of. Principal. Casa Cordón.

L. O. n.º 000.000.114491.6, Of. Principal. Casa Cordón.

L. O. n.º 000.000.126324.5, Of. Principal. Casa Cordón.

L. O. núm. 011.000.011641.7, Ofic. Urbana 2.

L. O. núm. 011.000.012148.1, Ofic. Urbana 2.

L. O. núm. 013.000.008346.4, Ofic. Urbana 4.

L. O. núm. 080.000.001999.6, Ofic. Urbana 6.

L. O. núm. 082.000.004104.6, Ofic. Urbana 8.

L. O. núm. 005.000.002868.9, Ofic. Urbana 15.

L. O. núm. 099.000.001354.4, Ofic. Urbana 17.

L. O. núm. 100.000.000743.5, Ofic. Urbana 18.

L. O. núm. 100.000.001021.5, Ofic. Urbana 18.

L. O. núm. 101.000.000835.7, Ofic. Urbana 19.

L. O. núm. 104.000.001351.8, Ofic. Urbana 22.

L. O. núm. 104.000.001904.4, Ofic. Urbana 22.

L. O. núm. 108.000.000535.8, Ofic. Urbana 26.

L. O. núm. 018.000.025203.5, Ofic. de Aranda de Duero, OP.

L. O. núm. 014.000.010561.2, Ofic. de Medina de Pomar, OP.

L. O. núm. 085.000.000102.7, Of. de Poza de la Sal.

L. O. núm. 032.000.001904.7, Of. de Quincoces de Yuso.

L. O. núm. 023.000.003165.2, Ofic. de Salas de los Infantes.

L. O. núm. 065.000.001094.7, Ofic. de Sotillo de la Ribera.

L. 2000 núm. 129.302.000048.3, Of. de Valladolid.

P. F. núm. 013.012.007189.5, Ofic. Urbana 4.

P. F. núm. 097.040.000624.7, Ofic. Urbana 14.

P. F. núm. 018.012.008433.5, Ofic. Aranda de Duero, OP.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

5387.-4.680